

EQUIVALENCIAS TERMINOLÓGICAS EN EL ÁMBITO JURÍDICO-AMBIENTAL

Elena Lozanova

Colegio de México

Ebogomil@gmx.net

Cleci Regina Bevilacqua

Universidade Federal do Rio Grande do Sul

bevilacqua@ufrgs.br

Diônifer Alan da Silveira

Universidade Federal do Rio Grande do Sul

nifer@gmail.com

Gabriel Quiroz

Universidad Pompeu Fabra

gabriel.quiroz@upf.edu

John Giraldo

Universidad Pompeu Fabra

john.giraldo@upf.edu

1. Introducción

En este trabajo nos proponemos indagar sobre la problemática de las equivalencias interlingüísticas en el discurso especializado del derecho ambiental. Analizamos los fraseologismos obtenidos de un estudio realizado en el marco del proyecto de investigación terminológica “Definición y análisis de la fraseología jurídico-ambiental. Banco terminológico de la fraseología del derecho ambiental catalán, brasileño, español y mexicano” (BD-FRASJURE) y presentamos las dificultades encontradas y las soluciones sugeridas.

Dos aspectos básicos que vuelven compleja la tarea de definir unidades equivalentes en los cuatro corpus de esta área de conocimiento son, por un lado, el hecho de que el derecho ambiental es una disciplina jurídica de reciente formación y desarrollo que se ve reflejado en la forma y el contenido de su terminología y, por el otro, que se confrontan distintos sistemas jurídicos donde cada entidad nacional presenta diferentes grados de desarrollo en materia ambiental y debe enfrentarse a problemas ambientales distintos. Esto conduce a la ausencia de una notable cantidad de denominaciones de conceptos sobre los cuales no se ha legislado aún en uno o el resto de países estudiados.

Considerando estos aspectos y con base en un enfoque metodológico que aplicamos en estudios anteriores para reconocer los equivalentes, partimos en este trabajo de la hipótesis, en este trabajo, de que la formación de unidades fraseológicas es uno de los principales procedimientos neológicos en el lenguaje jurídico-ambiental, por lo que su estudio es elemento esencial de la caracterización de este lenguaje de especialidad. Para poder comprobar esta hipótesis, nos propusimos analizar las similitudes y divergencias en la construcción del significado de los fraseologismos en el corpus multilingüe. Pensamos que esto nos da indicios para establecer con mayor grado de confiabilidad las unidades equivalentes en cada una de las lenguas en cuestión.

Para llevar a cabo nuestro objetivo, presentaremos en primer lugar, una visión general del corpus; en segundo lugar, los criterios para el reconocimiento de las Unidades Fraseológicas Eventivas (UFE) que constituyen nuestra base y, finalmente, discutiremos la problemática del establecimiento de los equivalentes en las distintas lenguas del proyecto, teniendo en cuenta principalmente sus aspectos sintácticos.

2. Criterios de selección y clasificación del corpus jurídico-ambiental

Para constituir el corpus textual de las lenguas que conforman la base de datos BD-FRASJURE, seguimos los principios propuestos por Lara y Chande (1979), según los cuales un corpus representativo debe tener:

- una gran diversidad de textos que asegure la aparición del mayor número de términos del derecho ambiental, es decir, que permita la entrada de temas muy diferentes
- una adecuada estratificación de los textos que permita obtener buenos resultados en el campo de la dispersión y el uso estadístico
- una longitud suficiente de los textos, que permita la recuperación del significado global en que aparezcan los términos.

Se estableció, además, el criterio específico de clasificar los textos de los corpus de las distintas lenguas de trabajo de acuerdo con los ámbitos temáticos que son: pesca, flora y fauna, medio ambiente, mar, agua, recursos, recursos forestales, residuos y contaminación, ámbito nuclear, minerales y vehículos.

Este método permitió establecer un listado completo de textos jurídicos paralelos o similares indispensable para el posterior trabajo de elaboración de equivalencias fraseológicas entre las lenguas. A modo de resumen, se puede anotar que el corpus de extracción de las UFE está conformado del siguiente modo:

- 83 documentos del derecho ambiental mexicano correspondientes a 576.689 palabras
- 130 documentos del derecho ambiental español correspondientes 627.008 palabras
- 278 textos del derecho ambiental brasileño correspondientes a 600.522 palabras
- 376 documentos del derecho ambiental catalán correspondientes a 831.724 palabras.

3. Criterios cuantitativos y cualitativos de reconocimiento de las Unidades Fraseológicas Especializadas

Antes de presentar los criterios aplicados para la identificación de las UFE, aclaramos que adoptamos la definición de UFE propuesta por Bevilacqua (2004), que las define como *unidades sintagmáticas formadas por uno o más términos, que denominamos núcleo terminológico (NT), que representa un nodo de conocimiento en el sistema conceptual de un ámbito especializado, y un núcleo eventivo (NE), así denominado porque procede de un verbo (verbo, nominalización deverbal) y denota actividades, acciones y procesos propios de una determinada área de conocimiento o temática*. Se trata de unidades que se forman en el discurso en el que ocurren, adquiriendo un valor especializado por las características del texto en que son utilizadas, principalmente por aspectos pragmáticos como la temática y la situación comunicativa (interlocutores involucrados, grado de especialización y finalidad del texto).

A continuación se presentan los criterios empleados en el proceso de reconocimiento y recuperación de las unidades fraseológicas jurídico-ambientales:

El **criterio cuantitativo** determinaba que las unidades recogidas deberían tener una frecuencia igual o superior a cinco.

Los **Criterios cualitativos** se dividen en dos grupos:

- a) **Criterios semánticos:** se ha definido que las unidades fraseológicas especializadas son aquellas unidades que:

- incluyen como mínimo una unidad terminológica simple o sintagmática del área
 - incluyen un elemento eventivo en forma de verbo o nombre deverbal
 - poseen un grado de especialización semántica, esto es, adición o supresión de significado.
- b) **Criterios pragmático-discursivos:** relacionados a los aspectos pragmáticos. Esto significó que las UFE deberían tener:
- fijación temática
 - fijación situacional
 - fijación originada por las propiedades del propio discurso especializado.

Aunque se establecieron dichos criterios, es importante resaltar que no es fácil identificar las UFE, puesto que, como se afirmó anteriormente, el derecho ambiental es un área relativamente nueva y, por tanto, su terminología todavía está en proceso de fijación, ocurriendo lo mismo con la fraseología que, dado su carácter de menor fijación y de no tener un referente o concepto tal como los términos, se convierte en un elemento cuya identificación es aún más compleja.

Como ejemplos de las unidades seleccionadas tenemos:

México	España	Cataluña	Brasil
abastecimiento de agua	abastecimiento de agua	abastament d'aigua	abastecimento de água
contaminación del agua	contaminación de las aguas	causar contaminació de les aigües	causar poluição hídrica
contaminación de las aguas	aguas susceptibles de contaminación		
contaminación a cuerpos de agua	contaminación de acuíferos		

4. Establecimiento de las equivalencias entre las distintas lenguas

Para establecer la equivalencia entre las distintas lenguas, fue necesario considerar los contextos y las definiciones de cada lengua particular a partir de cada uno de los corpus. Este procedimiento nos llevó a la necesidad de considerar tres posibles situaciones:

- a) a un término de la lengua A corresponde sólo un término en la lengua B (*abastecimento de água-PT, abastecimiento de agua-MX e SP; abastament d'aigua-CA*¹)
- b) a un término de la lengua A corresponden muchos términos en la lengua B (causar poluição hídrica-PT vs. contaminación del agua, contaminación de las aguas, contaminación a cuerpos de agua, contaminación al acuífero-MX)
- c) a muchos términos en la lengua A corresponden también muchos términos en la lengua B. (causar / producir / ocasionar desequilibrio ecológico – MX vs. causar / ocasionar / gerar desequilibrio ecológico – PT).

A partir de estos datos, podemos concluir que la búsqueda de equivalencias terminológicas en el ámbito de los lenguajes especializados no siempre resulta fácil. Al contrario, es un reto para el

¹ MX – México; CAT – Catalán; PT – Português, SP - Espanha.

traductor, el especialista en la materia o todo aquel que decida enfrentarse a esta tarea antes que optar por el uso indiscriminado del término de la lengua extranjera.

Si esto ocurre con los términos, lo mismo pasa con las UFE, puesto que el traductor debe estar seguro de las unidades léxicas que acompañan a determinado término en un área de conocimiento especializado. Saber usar adecuadamente estas unidades asegura la corrección desde el punto de vista lingüístico y especializado así como la fluidez del texto. Para encontrar el equivalente más adecuado es necesario realizar un estudio terminológico puntual y exhaustivo basado no en la forma sino en el contenido que expresan las posibles equivalencias y la función pragmática que cumplen en los textos jurídicos empleados en el proyecto. Por ello, nuestro primer objetivo consiste en definir las equivalencias utilizando textos similares, principalmente en lo que se refiere a la temática. Eso implica que si una UFE determinada ocurre en un texto sobre pesca en español, esta unidad debe buscarse en un texto de la misma temática en portugués y catalán – de ahí la importancia de las áreas, aunque muchas veces se solapan, y de la comparación de las leyes de cada país.

Este enfoque responde a los principios de la Teoría comunicativa de la terminología (TCT) (Cabré, 1999) que estudia las unidades de conocimiento especializado, como es la terminología o la fraseología, *in vivo*. Consideramos que es indispensable aplicar este principio en el proceso de establecer los equivalentes de las UFE.

Junto con esta metodología y principios para el reconocimiento de los equivalentes, partimos en las indagaciones posteriores de la hipótesis anunciada al principio de este trabajo, de que la formación de unidades fraseológicas es uno de los principales procedimientos neológicos en el lenguaje jurídico-ambiental, por lo que su estudio es elemento esencial de la caracterización de este lenguaje de especialidad.

Tomando en cuenta esta hipótesis, nos propusimos a analizar las UFE enfocando su estructura morfosintáctica, el desarrollo del significado, o sea, el proceso de significación especializada, y la observación de su posible formación por préstamos o calcos. Dicho análisis tuvo como objetivo identificar similitudes y diferencias entre las lenguas así como averiguar si era un análisis productivo para el establecimiento de los equivalentes.

En lo que se refiere a los patrones morfosintácticos de los núcleos terminológicos (NT) que conforman las UFE, observamos que los patrones más productivos fueron:

- **N**: agroecosistema, ecotono (MX), recursos (SP) sòl, aigua (CAT), ar, biodiversidade (PT).
- **N + Adj**: especies endémicas, acuicultura comercial (MX), contaminantes atmosféricos, impacto ambiental –SP; residus pel·lirous, contaminació atmosfèrica (CAT), águas subterrànies, recursos pesqueiros (PT)
- **N + Prep + N**: pozos de monitoreo (MX), qualidade do ar (PT)
- **N + Adj + Adj**: residuos peligrosos biológico-infecciosos (MX), efectes ambientals negatius (CAT), impactos ambientais significativos (PT).

Se identificaron otras estructuras con menor productividad:

- **N + Prep + N + Adj**: subzonas de aprovechamiento sustentable, instrumentos de política ambiental (MX); corpos d'água subterrâneos, instrumentos de política ambiental (PT)
- **N + Prep + N + Prep + N**: especies en peligro de extinción (MX); espècies em perigo de extinção (PT)

Respecto de los patrones sintácticos de los fraseologismos, observamos que predominan los siguientes:

- **V (+ Art) + NT**: causar impacto ambiental, causar daños ambientales, generar residuos peligrosos, evitar desequilibris, afectar el medi ambient, causar impacto ambiental, causar danos ambientais
- **V + N + Prep + Art + NT**: causar daño a la salud humana, evitar danys al medi natural, conservació de la biodiversitat, ocasionar dano à saúde humana, oferecer riscos à saúde humana
- **N deverbale + Prep (+Art) + NT**: almacenamiento de residuos peligrosos BPC's, tratamiento de residuos peligrosos BPC's, abastament d'aigua, abocament de residus, administració del Parc Natural, aproveitamento de recursos hídricos, conservação de habitats naturais, exploração dos recursos pesqueiros, contaminação do ar
- **N deverbale + Adj. + Prep. + (Art) + NT**: *confinamiento controlado para/ de residuos peligrosos, disposición final de los residuos sólidos municipales, disposição final de resíduos perigosos.*

En lo que se refiere al desarrollo del significado, es decir, de significación especializada observamos que:

- la creación y uso del núcleo terminológico (NT) es específico de los textos o del universo de discurso del derecho ambiental
- este NT suele estar definido en el propio texto de la ley (ej., *agua, áreas de reserva*)
- el valor especializado del núcleo eventivo (verbo o nombre deverbale) está determinado en parte por el NT pero también por su significado relativo a procesos y acciones específicos del área.

Con este análisis, hecho de forma más profundizada contrastando los datos del español de México y del portugués, podemos concluir que en los fraseologismos del portugués, no encontramos NT ni tampoco fraseologismos que sean préstamos de otras lenguas ni tampoco calcos. Todos son formación del propio portugués. En cambio, en los fraseologismos identificados en los textos jurídicos mexicanos existe un número importante de calcos del inglés.

Si comparamos los resultado del análisis de los patrones morfosintácticos con los datos semánticos – y pragmáticos –, parece ser que estos últimos son más importantes para la identificación de las UFE. Sin embargo, los aspectos morfosintácticos también pueden ser de gran utilidad, a pesar de que nunca podrán sustituir el estudio semántico-pragmático. Así, si los patrones morfosintácticos identificados son aplicados en un corpus para detectar fraseologismos, se genera mucho ruido y silencio, siendo necesario, entonces, aplicar los criterios semánticos para distinguir las UFE de otras unidades sintagmáticas. Para los fines del presente trabajo, podemos concluir que la caracterización semántica ha sido el factor más significativo en el proceso de reconocimiento de las UFE en las dos lenguas analizadas con más detalle,

5. Resultados y consideraciones finales

Como síntesis de los resultados obtenidos podemos decir que:

- Respecto de los patrones morfosintácticos, predominan las siguientes estructuras:
 - para los núcleos terminológicos: N, N + Adj, N + Prep + N
 - para las UFE: V + NT, V + N+ Prep + Art + NT, N deverbale + Prep + Art + NT

- b) En relación con la utilidad de este tipo de análisis para el establecimiento de equivalencias interlingüísticas, podemos decir que:
- este análisis puede ser útil para identificar las posibles diferencias entre las lenguas y ver los patrones específicos o predominantes de cada una de ellas, lo que puede ser importante para la ingeniería lingüística, sobre todo para la identificación (semi)automática de UFE y para la traducción automática
 - el conocimiento de los patrones morfosintácticos de los fraseologismos en las distintas lenguas, es sumamente importante para la producción de textos en la lengua extranjera
 - los datos del estudio morfosintáctico y semántico son indispensables para la identificación de equivalentes en las otras lenguas
 - el análisis puede ser una metodología complementaria a la que habíamos aplicado anteriormente para el establecimiento de los equivalentes.

Además de estos aspectos, observamos una vez más que los distintos temas tratados en las leyes de los países estudiados y las diferentes perspectivas o enfoques dados a ellos constituyen la mayor dificultad para la detección de equivalencias. En resumen, se trata de la verbalización de conceptos ligados exclusivamente a una de las lenguas analizadas que no corresponden a una sistemática conceptual propia de la cultura o sociedad en la que se habla la lengua materna. En este caso, la búsqueda y selección de términos de la lengua extranjera debe de partir de la lengua extranjera, lo que supone un dominio de las características morfosintácticas y de la semántica de esta lengua

Referencias bibliográficas

- ARNTZ, R. (1993). "Terminological Equivalence and Translation". En: Helmi B. Sonneveld; Kurt L. Loening. *Terminology. Applications in Interdisciplinary Communication*, Amsterdam/Philadelphia: John Benjamins.13-15.
- BERBER SARDINHA, T. (2004). *Linguística de corpus*. Barueri, São Paulo: Manole.
- BEVILACQUA.C.R.; REUILLARD, P. C. R. (2006) *Glossário de gestão ambiental: estabelecimento de equivalentes em espanhol e francês*. Ponencia presentada en el XXI Encontro Nacional da ANPOLL – Associação Nacional de Pós-Graduação em Linguística e Literatura. São Paulo, PUC-SP,19 a 21 de julho de 2006.
- CABRÉ, M. T. (1999). "Las fuentes terminológicas para la traducción". En: *La terminología: Representación y comunicación. Elementos para una teoría de base comunicativa y otros artículos*. Barcelona: Institut Universitari de Lingüística Aplicada, Universitat Pompeu Fabra. 203-229.
- KRIEGER, M.G. *et al.* (2001). "Terminografía das leis do meio ambiente: princípios teórico-metodológicos". En: *Temas de terminologia*. Porto Alegre: Universidade Federal do Rio Grande do Sul. 317-335.
- KRIEGER, M. G. *et al.* (1994). "Relações semânticas de um dicionário ambiental". En: *Actas IV Simposio Iberoamericano de Terminología*. Buenos Aires: Unión Latina, Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Nación. 127-132.
- LOZANOVA, E.; QUIROZ, G.; GIRALDO, J.; ANSELMO, A. (2004). "BT-FRASJURE: un banco de datos multilingüe de la fraseología del derecho ambiental". En: *Actas del Glat 2004*. Barcelona. 449-457.
- LOZANOVA, E. (2003). "¿Qué tan importantes son las unidades sintagmáticas de carácter terminológico en la construcción de los textos especializados?" En: *Actas del VII Congreso Nacional de Lingüística*, Guadalajara. [en prensa].
- MACIEL BECKER, A. M., *et al.* (2001). "Banco de dados de termos jurídico-ambientais". En: *Temas de Terminologia*. Porto Alegre, 2001, p. 357-363.
- FREIXA, J.; CABRÉ, M-T. (1998) "Reflexiones acerca de la noción de equivalencia conceptual en terminología", en: *Actas del VI Simposio Iberoamericano de Terminología*, Habana, p. 481-495.
- MONTERDE REY, A. (2002). *Ejercicios de introducción a la terminología para traductores e intérpretes*. Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
- VIVALDI, J. (1996). *Corpus especializados y terminología*. En: *Terminometro "Especial sobre la terminología en España."* N.º 2. Unión Latina, Paris. 68-69.